

CIRCULAR

QUE

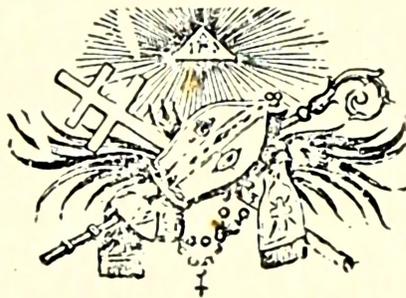
EL ILMO. Y RMO. SEÑOR DOCTOR

Don Federico González Suárez

ARZOBISPO DE QUITO

DIRIGE

A LOS PARROCOS, A LOS PADRES DE FAMILIA
Y A LOS MAESTROS DE ESCUELA DE LA ARQUIDIOCESIS,
SOBRE EL MODO DE CUMPLIR LOS DEBERES
QUE IMPONE LA EDUCACION CRISTIANA
DE LOS NIÑOS



QUITO - 1908

IMPRESA DEL CLERO

CIRCULAR

QUE

EL ILMO. Y RMO.

Señor Doctor Don Federico González Suárez

ARZOBISPO DE QUITO

DIRIGE

**á los Párrocos, á los Padres de familia
y á los Maestros de escuela de la Arquidiócesis, sobre
el modo de cumplir los deberes que impone
la educación cristiana de los niños**

I

ADVERTENCIAS GENERALES

En dos *Cartas Pastorales* hemos tratado ya acerca de la educación llamada laica; y, en una *Circular* dirigida á los institutores y á los maestros de los colegios y de las escuelas de la Arquidiócesis, expusimos detenidamente, las condiciones que debe tener la educación para ser de veras educación cristiana: ahora vamos á tratar del modo cómo se han de cumplir los deberes, que la Iglesia católica impone á los Párrocos, á los Padres de familia y á los Maestros respecto de la educación cristiana de los niños.—Ningún asunto es más digno de ser tratado que éste en las circunstancias presentes: ninguno más oportuno que éste, ahora, al comenzar el tiempo santo de Cuaresma, cuando todos debemos examinar escrupulosamente nuestra conciencia, para implorar la misericordia divina, y acometer con resolución generosa la enmienda de nuestra vida.

Ante todo, principiamos lamentando el triste, el funesto engaño, en que están ciertas personas, que no sólo hacen alarde de ser católicas, sino que se precian de practicar virtudes cristianas, frecuentando á menudo los Sacramentos de la Confesión y Comunión, y, no obstante, se oponen, de un modo inconsciente, á la fundación y al mejoramiento de escuelas católicas; y hasta murmuran de las Comunidades religiosas docentes y las denigran y las calumnian, juzgando apasionadamente de la conducta y del proceder de ellas. Estas personas dicen y repiten á cada momento, que están prontas á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la religión, y censuran al Papa, cuando el Vicario de Jesucristo da alguna disposición que á ellas les disgusta. ¿Qué laya de catolicismo es el de estas buenas gentes?... Lo cierto es que cometen pecados gravísimos, dejándose llevar por los dictámenes de una conciencia voluntariamente errónea. Llamamos, pues, la atención de todas las personas, que descaren ser sinceramente católicas, sobre las verdades siguientes, y les exhortamos que reflexionen sobre ellas y las consideren maduramente.

La educación laica es el mal mayor que se puede hacer á los niños: un crimen mayor que éste no es posible cometer ni contra la niñez, ni contra la Iglesia, ni contra la Patria. Por lo mismo, respecto de la educación laica nadie puede ser indiferente: la indiferencia es criminal. La cooperación voluntaria (directa ó indirecta), á semejante sistema de educación no puede menos de ser condenada como un crimen social abominable.

No hay crimen, con el cual no se cause algún daño; pero el daño que con ciertos crímenes se causa puede repararse, y, en efecto, á veces se repara. El daño, que con la educación laica se ocasiona á los individuos, á las familias, á la Patria y á la Iglesia, es imposible reparar: ese daño no se repara: ese daño no se puede reparar: una vez hecho, aunque después se quiera repararlo, no se repara nunca.

Tomad un poco de veneno, mezcladlo con almíbar y propinádsele á un niño, con arte, con sagacidad, calculándolo todo de modo que no pueda escaparse de la muerte. Muere: resucitadlo!!!... Pudisteis matarlo: resucitarlo, no podréis! — En el orden moral éso y no otra cosa es lo que acontece con la educación laica.

Dedúcese de aquí que todo católico debe cooperar eficazmente á la conservación y al mantenimiento de la educación de veras cristiana, empleando para ello todos los medios morales y legítimos que estuvieren á su alcance.—El que, pudiendo cooperar, no cooperare, será reo de un crimen social, y se hará responsable ante Dios y ante la Patria. En esto nadie puede estar engañado: la educación cristiana de los niños es asunto respecto del cual á nadie le es lícito permanecer indiferente. Se conserva ó no se conserva la vida moral del niño: ahí está la esencia de la educación!

Vamos á tratar con orden de las obligaciones de los Párrocos, de los Padres de familia y de los Maestros de escuela.—Enumeraremos primero las obligaciones de los Padres de familia.

II

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

PRIMERA.—La primera obligación de los padres de familia es darles, en su propia casa, á sus hijos, á sus criados y domésticos instrucción y educación cristiana. Nótese bien lo que decimos: *instrucción y educación*. La instrucción se refiere á la inteligencia del niño: la educación á su voluntad, á su corazón, á sus pasiones. La instrucción alumbrá, ilumina, deposita en la mente la verdad: la educación endereza, rectifica, siembra el germen del bien en la voluntad, la fortalece y la vigoriza para la práctica de la virtud. La instrucción sin la educación es incompleta: ambas son indispensables para la perfecta formación moral del niño.

Para instruir al niño, ¿basta con enseñarle á rezar la doctrina cristiana? — No basta: es preciso irle

amoldando poco á poco á la virtud, á la virtud verdadera, á la virtud sólida. Pongamos un ejemplo.

El niño, en el catecismo de la doctrina cristiana aprende el Decálogo, sabe que los mandamientos de la ley de Dios son diez, sabe que el octavo es no mentir; pero, por las condiciones mismas de la niñez, el niño es propenso á la mentira. Enseñadle á amar la verdad, á decir siempre la verdad: inspiradle horror á la mentira, á la doblez, á la ficción: desde tiernecito infundidle un amor tan grande á la verdad, que esté firmemente resuelto á sufrir todos los males posibles, antes que proferir, para evitarlos, ni la más leve mentira.

¿Cómo le infundiréis ese amor á la verdad? ¿Cómo le inspiraréis ese odio á la mentira? — Ahí, ahí, en los motivos para huir del mal y practicar el bien, está precisamente el secreto y la eficacia de la educación cristiana: al niño se le ha de enseñar á estimar mucho el honor, á huir de toda ocasión de deshonor; pero eso no basta, esos son motivos puramente humanos: el niño es necesario que aprenda á temer á Dios, con un temor filial sincero; á Dios, cuyos ojos están siempre abiertos sobre el hombre; á Dios, de cuya providencia dependemos en todos los instantes de la vida; á Dios, que nunca consiente que quede impune ni el más ligero quebrantamiento de la moral, aunque sea secreto y consumado en lo íntimo de nuestro pecho. Los motivos humanos de pura conveniencia social no hacen virtuoso á nadie: sin religión no es posible la virtud.

SEGUNDA.—La segunda obligación de los padres de familia es dar buen ejemplo á sus hijos: la conducta de los padres en el hogar doméstico decide de la educación del niño. Si el niño viere malos ejemplos, si el niño presenciare escándalos, todo está perdido: la mejor escuela católica no salvará al niño que tuviere la desgracia de ser hijo de un padre escandaloso. Mucho podríamos decir acerca de este punto; pero, por ahora, nos contentamos con hacer tan sólo esta advertencia:

Padres de familia, cuidado con el mal ejemplo, cuidado!!!

Madres de familia, dad buen ejemplo, dadlo, si queréis salvar á vuestros hijos en el tiempo y en la eternidad!!!

TERCERA.—Los padres de familia están obligados á orar á Dios por sus hijos: esta sagrada obligación hay muchos padres católicos, que la descuidan, que no la cumplen nunca. De este descuido nacen esas funestas desgracias, que todos los días lamentamos en las familias: el hogar, donde no se ora nunca, es hogar vacío, helado, inhospitalario: allí está de asiento la inmoralidad, con todo su numeroso cortejo de vicios, de pesares, de calamidades. ¡Hogar vacío!.... ¿Cómo no ha de ser vacío el hogar, donde Dios no está nunca?.... ¿Cómo no ha de ser helado el hogar, donde no entra ni un día siquiera en la vida un rayo de luz sobrenatural?..... ¿Cómo no ha de ser inhospitalario el hogar, de donde ha sido echada fuera la piedad cristiana?

CUARTA.—Como no todos los padres de familia pueden cumplir por sí mismos el deber de enseñar á sus hijos la doctrina cristiana; unos, porque ellos mismos la ignoran, y otros porque carecen de tiempo y de habilidad para enseñarla, es necesario que todos lleven á sus hijos á la iglesia, en los días señalados por el Párroco para la explicación del Catecismo.—El padre ó madre, que se descuidare de cumplir esta sagrada obligación, comete un pecado grave; y, si amonestado por el Párroco, dejare de cumplirla, dará escándalo público y merecerá, con justicia, ser privado de la recepción de los sacramentos.—Adviértanlo bien los padres y madres de familia.

QUINTA. — Los padres de familia están obligados á vigilar sobre los maestros y maestras de escuela, á fin de evitar todo lo que pueda causar daño á la moral de los niños; y, cuando notaren algo que fuere reprehensible, lo han de poner en conocimiento de los encargados de la Instrucción pública, para que lo remedien con eficacia.

SEXTA. — Todos los padres de familia están gravemente obligados á elevar, con sus propias firmas, al Supremo Gobierno una solicitud, pidiéndole que, en el

Congreso ordinario próximo, sea reformada la ley sobre instrucción pública. — Los Poderes Públicos no podrán menos de respetar la voluntad de la mayoría de los ciudadanos ecuatorianos, y procederán á la reforma de la ley, dejando á los padres de familia católicos amplia libertad para educar á sus hijos según los principios de la Religión católica.

SÉPTIMA. — Mientras se obtiene la reforma de la ley, los padres de familia deben poner los medios legítimos para que en las escuelas se continúe enseñando el Catecismo de la Doctrina cristiana: han de celebrar un contrato privado con el maestro ó maestra, para que se les enseñe á sus hijos el Catecismo, no como materia de enseñanza oficial, sino como materia de enseñanza particular, con lo cual no se infringe ley ninguna. — Esperamos que el Supremo Gobierno no pondrá obstáculo ninguno á este avenimiento privado entre los padres de familia y los maestros de escuela.

III

DEBERES DE LOS PARROCOS

Las obligaciones de los Párrocos son las siguientes.

PRIMERA. — Ser puntuales y constantes en la explicación del Catecismo, la cual debe darse en la iglesia, en días fijos y á horas señaladas.

SEGUNDA. — No se han de dar por satisfechos con que acudan á la explicación solamente los niños que frecuentan las escuelas; pues hay muchos niños que no van á la escuela, y se ha de procurar que acudan todos á la iglesia, para que oigan la explicación del Catecismo.

TERCERA. — Deben hacer, con método, una lista muy prolija de todos los padres de familia, que haya en la parroquia, y han de cuidar de que todos ellos cumplan el deber, que tienen de hacer que sus hijos asistan á la explicación del Catecismo. -- Para esto, les recomendamos la vigilancia, la discreción y la caridad, sin las cuales virtudes el celo sacerdotal dejaría de ser virtud: los

padres de familia suelen echar toda la carga de la educación de sus hijos sólo sobre los maestros, y ellos rehúsan los trabajos y las incomodidades, que son inseparables del cumplimiento de sus deberes.

La enseñanza de la Religión es asunto propio del Prelado y de los padres de familia, quienes deben someterse dócilmente á la dirección de su Pastor espiritual.

CUARTA.—Por esto, para que un maestro de escuela pueda enseñar el catecismo á sus alumnos, es necesario que el texto por el cual enseñe sea señalado por el Prelado, quien ha de resolver, además, si un maestro puede ó no puede enseñar en su escuela el Catecismo.

IV

DEBER DE LOS MAESTROS

En cuanto á las obligaciones de los maestros, éstas se reducen, en la hora presente, á una sola, á saber: á dar buen ejemplo á sus alumnos, y á no escandalizarles ni con palabras ni con obras malas. — Han de vigilar sobre sí mismos, con sumo cuidado, para que nunca se les escape ni una palabra siquiera, que pueda causar escándalo á los niños contra su fe católica ó su moral religiosa.

Ese grupo de niños, que ahora rodea al maestro en la escuela, será mañana un grupo de ciudadanos: virtuosos, si recibieren educación de veras cristiana en la escuela: desgraciados, si en la escuela perdieren la fe, y con la fe la fortaleza para la virtud, cuya práctica exige sacrificios.—No nos cansaremos de advertirlo: la educación hace la felicidad ó la desgracia de los pueblos, y no es obra que se haya de confiar á cualquiera: esa obra, la de la educación, se ha de poner en buenas manos, en manos virtuosas, en manos ilustradas.

En la Religión cristiana el niño es sagrado, y debe ser tratado con reverencia: ¿qué es lo que se debe reverenciar en el niño? — La inocencia de su alma, merecedora de un destino sobrenatural.

Protestamos, pues, una vez más, que la educación es la obra salvadora de la familia, de la Iglesia y de la Patria: quien cooperare á esta gran obra labrará méritos ante Dios y ante los hombres: quien se opusiere á ella será reo de un crimen de lesa-religión y de lesa-patria.

Dada en Quito, el día 29 de Febrero de 1908.

† Federico,
Arzobispo de Quito.

